

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 2174/18

### **AYUNTAMIENTO DE TOLBAÑOS**

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles queda fijado en los términos siguientes.

- En bienes de naturaleza urbana 0.5 de la base imponible.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Tolbaños, 3 de octubre de 2018.

El Alcalde, *Marcelino Arroyo García*.